

## Certificación del Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario

**Bogotá, noviembre 30 de 2021.**- La Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, expidió el 30 de noviembre de 2021 la **Resolución No. 1405** por medio de la cual certifica el Interés Bancario Corriente para el siguiente periodo y modalidad de crédito:

- Consumo y Ordinario: entre el 01 de diciembre y el 31 de diciembre de 2021.

Con la mencionada Resolución se certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario en **17.46%**, lo cual representa un aumento de 19 puntos básicos (0.19%) en relación con la anterior certificación (**17.27%**).

### INTERÉS REMUNERATORIO Y DE MORA

En atención a lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, en concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010, los intereses remuneratorio y moratorio no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, es decir, el **26.19%** efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario.

### USURA

Para los efectos de la norma sobre usura (Artículo 305 del Código Penal), puede incurrir en este delito el que reciba o cobre, directa o indirectamente, a cambio de préstamo de dinero o por concepto de venta de bienes o servicios a plazo, utilidad o ventaja que exceda en la mitad del Interés Bancario Corriente que para los periodos correspondientes estén cobrando los bancos, cifra que para el período señalado se sitúa en **26.19%** efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, resultado que representa un aumento de 28 puntos básicos (0.28%) con respecto al periodo anterior (**25.91%**).

### OTRAS CERTIFICACIONES VIGENTES

Vale la pena recordar que la Superintendencia Financiera, en desarrollo de sus atribuciones legales y reglamentarias, mediante la Resolución 1095 de 2021 certificó el interés bancario corriente para las modalidades de microcrédito y consumo de bajo monto, en los siguientes términos:

Modalidad de crédito que aplica	Interés Bancario Corriente	Vigencia
Microcrédito	37.36%	1 de octubre al 31 de diciembre de 2021
Consumo de bajo monto	30.35%	1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022

### Contacto de Prensa

[comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co](mailto:comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co)

Tel.: (57) 310 8164736 - (57) 318 2409352

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá, D.C.

[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

### Síguenos en

